Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: GOB-S-CR-2025-0052744

SECRETARIA DE SALUD

No. Contrato:	**SS-CM-INV-825-2025**
Fecha de Suscripción:	**11 de julio de 2025**
Contratista:	RYF CONSULTORIA S.A.S. BIC
Objeto:	REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	($1.059.864.516) M/CTE

ACTO DE REASIGNACION

Bogotá D. C; 13 de Agosto de -2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- Profesional en: Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 24 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en: Derecho y afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, HEYDY MARISOL PULIDO VALDERRAMA, identificado/a con cédula de ciudadanía No.1.068.974.636 ASESOR Código 105 -Grado 01 del Despacho de la Secretaría de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Profesional en: DERECHO
- 24 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos: Derecho y afines

GOB-S-CR-2025-0052744

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de EL Despacho de la Secretaria de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. Reasignar la supervisión del Contrato de Interventoría. No. **SS-CM-INV-825-2025** a la funcionaria, HEYDY MARISOL PULIDO VALDERRAMA, identificado/a con cédula de ciudadanía No.1.068.974.636 ASESOR Código 105 -Grado 01 del Despacho DE LA secretaria de Salud para que lleve a cabo todos los tramites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el funcionario presento incapacidad de fecha 13 de agosto hasta el 6 de septiembre 4 de 2025.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes finales al ordenador del gasto para su respectiva liquidación.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD

Aprobó; Diego Fernando Charry Ballesteros:

Revisó: Sandra Milena Duarte Roa/Jefe Oficina Asesora Juridica
Proyectó: Libia E. Castillo –Profesional Universitario Daf

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

GOB-S-CR-2025-0052744